



COOPSENA

COOPSENA

Cooperativa Multiactiva del Personal del Sena
NIT 860.014.871-1



REGLAMENTO PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA "COOPSENA" POR EL PERIODO 2022-2024

La Comisión de Elecciones y Escrutinios, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 002-2022, emanado por el Consejo de Administración de Coopsena, según Acta 002-2022 de febrero 10 de 2022, se permite informar a los asociados hábiles al 10 de febrero de 2022, el reglamento para los Jurados de Votación de las Elecciones para Delegados a la Asamblea General de esta cooperativa, a realizarse el día jueves 24 de febrero de 2022.

RESUELVE:

1. Las elecciones se llevarán a cabo el día jueves 24 de febrero de 2022 y se iniciarán a las 8:00 horas, con la asistencia de al menos dos (2) de los tres (3) jurados de votación, se abrirá la urna en presencia de testigos y verificarán que este vacía para luego sellarla. Las votaciones se cerrarán a las 4:00 p.m.
2. Con el propósito que el asociado pueda ejercer su derecho al voto en forma secreta y libre de presión, en la mesa de Votación estarán presentes únicamente los jurados de votación y el votante.
3. Los jurados de votación verificarán el listado de los asociados hábiles, los tarjetones, las urnas, y la documentación pertinente.
4. Para sufragar, el asociado deberá presentarse en el núcleo, identificándose con la cédula de ciudadanía o carnet del SENA, diligenciar el tarjetón y depositarlo en la urna correspondiente.
5. El voto será secreto y libre de toda clase de coacción.
6. Todo asociado hábil podrá depositar su voto en cualquier núcleo de votación estipulado en el acuerdo 002-2022 aprobado por el Consejo de Administración; si un asociado llegase a sufragar en dos o más núcleos, se le aplicarán las sanciones contempladas en el Capítulo IX del Estatuto Vigente.
7. Los jurados de cada núcleo electoral, una vez terminada la votación, procederán a efectuar el escrutinio de los votos, levantar la correspondiente acta y comunicar por escrito los resultados obtenidos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios. Los votos sobrantes deberán ser destruidos.
8. El voto se considerará nulo cuando no se haya marcado ningún candidato, ni el voto en blanco o cuando aparezca más de un candidato marcado en el tarjetón.
9. Los jurados que cumplen su labor en los núcleos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, llevarán las urnas con los votos y resultados obtenidos a las instalaciones de la Cooperativa, ubicada en la Calle 57 No. 24-11 Edificio Las Palmas.



COOPSENA

Cooperativa Multiactiva del Personal del Sena
NIT 860.014.871-1



10. Los jurados que se encuentren en los núcleos ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., una vez realizado el escrutinio de los votos, deberán enviar escaneada al correo elecciones2022@coopsena.com.co el acta de escrutinios, con el fin de informar dichos resultados a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, igualmente se enviarán de forma física la urna, los votos y el acta de escrutinios a las instalaciones de la Cooperativa ubicada en la Calle 57 No. 24-11 Edificio las Palmas de la ciudad de Bogotá D.C.
11. En la mesa de votación deberán permanecer como mínimo dos (2) jurados de votación durante el proceso de elecciones, en caso tal que alguno de los tres (3) jurados deba ausentarse temporal o definitivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, deberá dejar consignada en la respectiva acta, el motivo de su ausencia.
12. Si al confrontar el número de votos con el número de votantes, resultare un mayor número de votos, se introducirán nuevamente en la urna los votos y se sacarán al azar el número de votos sobrantes, los cuales se deberán incinerar.
13. Cuando se llegare a comprobar, de acuerdo a los documentos de votación y elección, que un asociado sufragó en dos o más núcleos, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a colocar todos los votos emitidos en los núcleos afectados dentro de las respectivas urnas de votación, sacando al azar el voto o votos a eliminar e incinerar y consignando el resultado en el acta correspondiente. Si votó dos veces o más por medio del formato "VOTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS PERIODO 2022-2024" se anularán los votos del asociado sufragante.
14. Los jurados designados deberán cumplir a cabalidad con las funciones asignadas, so pena de que se le impongan, las sanciones estipuladas en el Estatuto vigente de Coopsena.

El presente reglamento se firma por los presentes en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.

OLGA MARINA DUQUE GELVEZ
Empleada Público Sena

MAURICIO SARMIENTO ALVARADO
Trabajador Oficial Sena

AURA ENEIDA RUIZ
Pensionada Sena